

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13-03-2019

GUIA BIENES Y/O SERVICIOS

Página 1 de 27

DE: Subdirección Asistencial HONAC	FECHA: 21 MAYO 2019
PARA: SAF Hospital Naval de Cartagena	No 321 MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 8 de la Ley 1150 y el Decreto No 1082 del 26 de mayo de 2015 la Oficina de la Subdirección Asistencial del Hospital Naval de Cartagena presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Con el propósito de prestar un óptimo servicio integral a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Dirección General De Sanidad Militar - Hospital Naval De Cartagena, es necesario adquirir insumos de línea blanda para Rehabilitación o Tratamiento propios y elementos para Trauma maxilofacial propios de los diferentes servicios asistenciales que permitan realizar los tratamientos para las diferentes patologías de los usuarios que así lo requieran, incluyendo los servicios ambulatorios de consulta externa, hospitalización, cuidado crítico, cirugía y demás servicios de apoyo diagnóstico, suministro sin el cual no es posible garantizar un servicio de salud eficiente en cualquier nivel de complejidad.

La Dirección General de Sanidad Militar Hospital Naval de Cartagena es un centro de tercer nivel de atención en salud, siendo Unidad de referencia para todos los pacientes usuarios y beneficiarios de la región Caribe, que cuenta con más de 30.000 usuarios, que se encuentran expuestos a presentar patologías que requieran el uso de productos ortopédicos de línea blanda y de Maxilofacial, en especial, los combatientes del área de operaciones de los diferentes puestos del Caribe que hacen parte del Ministerio de Defensa, en caso de presentar lesiones por arma de fuego o mina antipersona, motivo por el cual se requiere contratar el suministro de estos elementos para coadyuvar y complementar el plan integral de salud que brinda el sistema General de Sanidad Militar.

Por lo anterior se solicitara las ayudas ortopédicas de línea blanda para Rehabilitación o Tratamiento y maxilofacial de conformidad a las necesidades reales de la institución y así garantizar a los afiliados una atención de calidad con los recursos de apoyo disponibles para la prestación de todos los servicios como son salas de cirugía, hospitalización, programas entre otros servicios.

Por corresponder a la Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval de Cartagena a un tercer nivel de complejidad, requiere además un suministro ocasional de dispositivos especiales para patologías complejas que específicamente son ordenados por médicos especializados, como medio ineludible para obtener un diagnóstico acertado y poder formular un tratamiento óptimo.

La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval de Cartagena, en aras de adquirir los insumos requeridos se ha realizado el presente proceso que cubre la totalidad de la necesidad para su funcionamiento hasta el mes de noviembre de 2019.

En este momento, la Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval De Cartagena, cuenta con una cantidad insuficiente de ayudas ortopédicas de línea blanda para

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13-03-2019

Página 2 de 27

rehabilitación o tratamiento para la atención de los usuarios del subsistema, y este material es necesario para el desarrollo y recuperación del paciente después del posquirúrgico o en los casos que se requiere para la recuperación de las actividades cotidianas del paciente.

Al emprender cualquier proceso de atención a los usuarios se generan las necesidades de utilización de ciertos materiales , lo que contribuirá notablemente a la eficiencia para la prestación de los servicios, obteniendo así el máximo rendimiento posible en las áreas de medicina general, urgencias, hospitalización, salas de cirugía, consulta médica especializada, programas de promoción y prevención, entre otros servicios que pueda prestar la Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval De Cartagena.

En la actualidad se cuenta con presupuesto autorizado por parte de la Dirección de Sanidad Naval para la vigencia 2018 con cargo a la Orden Administrativa N° 001 DISAN 2019, mediante la cual se asigna el presupuesto para los Establecimientos de Sanidad Militar que pertenecen a la Regional Norte de la Armada Nacional, para el rubro de Prótesis de línea blanda para rehabilitación hasta por valor de SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$73.178.000.00), amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No **56219 del 16/05/2019** expedido por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval de Cartagena.

No obstante, en análisis a las necesidades cubiertas en el año 2018 y el incremento anual de los precios del mercado, se ve reflejado que el presupuesto asignado no cubrirá el 100% de las necesidades de la Dirección General De Sanidad Militar-Hospital Naval de Cartagena en las áreas a contratar durante la vigencia 2019, por lo cual se ve viable la apertura de un proceso de contratación, que proyectado las supliría en un 70%.

La Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena considera que no se podría realizar una subasta inversa, dado que se le presentaría varios inconvenientes, pues está basada en el precio. Esto quiere decir que en muchos casos, la oferta más barata puede que no sea la de mejor calidad, y teniendo en cuenta la misionalidad del Hospital Naval De Cartagena, no debería improvisar con materiales médicos post quirúrgicos de baja calidad, pues se estaría colocando en riesgo la vida de los usuarios/beneficiarios.

Así pues también se puede correr el riesgo al ofrecer un precio demasiado bajo con el que no puedan optimizar adecuadamente los beneficios que se buscan, cuando se realiza otro tipo de convocatoria. Por consiguiente es mejor realizar una convocatoria de mínima cuantía para garantizar las necesidades del Hospital.

2. ANALISIS DEL SECTOR

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

Página 3 de 27

Detalle del Proceso Número SA-ME-N17-HONAC-2009

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuanto (Ley 11-90 de 2007)
Estado del Proceso	Terminado Anormalmente Después de Convocado
Regimen de Contratación	Estudio General de Contratación
Grupo	(E) Productos de Uso Final
Segmento	(42) Equipo Médico, Accesorios y Suministros
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	
SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ELEMENTOS DE PROTESIS ARTICULARES, ORTOPEDIA, PROTESIS PARA RE-ABILITACIÓN, ORTESIS Y LINIA BLANDA PARA ORTOPEDIA PARA EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	
Cuanto a Contratar	\$ 55.862,400
Tipo de Contrato	Suministro
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Solivar - Cartagena
Departamento y Municipio de Otención de Documentos	Solivar - Cartagena
Dirección Física de Otención de Documentos del Proceso	HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA/ SAN MARTIN BOCACABRANDE
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Solivar - Cartagena
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA/ SAN MARTIN BOCACABRANDE
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	20-10-2009 09:00 a.m.
Fecha y Hora de Audiencia Admisión de Pliegos	23-10-2009 10:00 a.m.
Lugar de Audiencia de Admisión de Pliegos	HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA/ SAN MARTIN BOCACABRANDE
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	27-10-2009 09:00 a.m.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	AS2009@sanidadmilitar.com
Información de Terminación Anormal del Proceso Después de Convocado	
Motivo de Terminación Anormal Después de Convocado	El valor ofertado sobrepasa el presupuesto oficial
Fecha Terminación Anormal Después de Convocado	09-11-2009 12:00 a.m.

Detalle del Proceso Número 566-HONAC/2014

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Información General del Proceso											
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía										
Estado del Proceso	Celebrado										
Regimen de Contratación	Estudio General de Contratación										
Grupo	(E) Productos de Uso Final										
Segmento	(42) Equipo Médico, Accesorios y Suministros										
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MATERIAL Y/O ELEMENTOS DE ORTESIS DE LÍNEA BLANCA ORTOPEDIA PARA BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo LA del presente estudio.										
Cuanto a Contratar	\$ 61,800,000										
Tipo de Contrato	Suministro										
Respaldo Presupuestal Asociado al Proceso											
<table><tr><th>Tipo de respaldo presupuestal</th><th>Número del respaldo presupuestal</th><th>Cuanto del respaldo presupuestal</th></tr><tr><td>CCP</td><td>02714</td><td>\$ 12,232,600</td></tr><tr><td>V/F</td><td>No.2-2014-03475</td><td>\$ 49,567,340</td></tr></table>			Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuanto del respaldo presupuestal	CCP	02714	\$ 12,232,600	V/F	No.2-2014-03475	\$ 49,567,340
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuanto del respaldo presupuestal									
CCP	02714	\$ 12,232,600									
V/F	No.2-2014-03475	\$ 49,567,340									
Ubicación Geográfica del Proceso											
Departamento y Municipio de Ejecución	Solivar - Cartagena										
Departamento y Municipio de Otención de Documentos	Solivar - Cartagena										
Dirección Física de Otención de Documentos del Proceso	Centro 2 No.14-210 Av. San Martín, entrada a Bocagrande										
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Solivar - Cartagena										
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Centro 2 No.14-210 Av. San Martín, entrada a Bocagrande										
Cronograma del Proceso											
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	16-12-2014 07:40 p.m.										
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	20-12-2014 09:00 a.m.										
Datos de Contacto del Proceso											
Correo Electrónico	gsh.gustamante@armada.mil.co										
Ubicación de la Sala de Consulta	Centro 2 No.14-210 Av. San Martín, entrada a Bocagrande										

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13-03-2019

Página 5 de 27

Se encuentra descrita en la Subsección 3 Concurso De Méritos del Decreto 1082 de 2015

CONTRATACIÓN DIRECTA: ()

Se encuentra descrita en el SUBSECCIÓN 4 CONTRATACIÓN DIRECTA 1082 del 26 de mayo de 2015, establecida, así:

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.2.** Declaración de urgencia manifiesta ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.3.** No publicidad de estudios y documentos previos.. ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.4.** Convenios o contratos interadministrativos.. ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.6.** Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición. ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.7.** Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.8.** Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. ()
Los requisitos mínimos y honorarios para celebración de los Contratos de Prestación de Servicios Asistenciales y/o Administrativos deben ser SOLICITADOS a los lineamientos vigentes emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.11.** Arrendamiento de bienes inmuebles. Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir siguientes reglas:
 1. Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble.
 Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública. ()

MÍNIMA CUANTÍA (X)

Se encuentra descrita en la SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

ADQUISICIÓN EN GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATE DE MÍNIMA CUANTÍA ()

Se encuentra descrita en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. "Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies"

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 7.0		Fecha : 13-03-2019

Página 6 de 26

MÍNIMA CUANTÍA:

La presente modalidad de selección encuentra sus fundamentos jurídicos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incluyendo otra modalidad de selección, "Contratación de Mínima Cuantía" que se encuentra reglamentada en los Arts. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad de contratación recae sobre adquisiciones de bienes y servicios y obras cuyo valor no excedan el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante independientemente de su objeto señalando las etapas y procedimientos, así como los requisitos a seguir en la misma.

De acuerdo con el presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal 2019 la mínima cuantía equivale a **OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 82.811.600.00)** y el presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$73.178.000.00) incluido IVA** y demás erogaciones que correspondan, razón por la cual se encuentra dentro del rango de la mínima cuantía al no superar el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de acuerdo al presupuesto anual de la entidad.

A esta modalidad también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicaran las normas de función pública, el código contencioso administrativo, las comerciales y las civiles colombianas vigentes.

3.2 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

3.3 PRECIOS HISTÓRICOS: En años anteriores la Dirección General De Sanidad Militar-Hospital Naval de Cartagena no ha adquirido los bienes/servicios requeridos en el presente estudio ya a partir del año anterior se vio la necesidad de pedir los insumos como Prótesis Oculares Para Rehabilitación O Tratamiento Para La Dirección General De Sanidad Militar- Hospital Naval De Cartagena.

CONTRATO	CONCEPTO	VALOR
308-MD-CGFM-DGSM-DISAN ARC-HONAC-1500-2015 DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	SUMINISTRO DE PRÓTESIS BILIARES Y ENTERALES, ACCESORIOS ENDOSCÓPICOS NECESARIOS PARA SU COLOCACIÓN, PRÓTESIS VASCULARES PARA REVASCULARIZACIÓN, REEMPLAZO AÓRTICO Y FORMACIÓN DE FISTULAS DE HEMODIÁLISIS, PRÓTESIS MAMARIAS PARA CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA ONCOLÓGICA Y FUNCIONAL, CON EL FIN DE REALIZAR INTERVENCIONES	\$12,000,000.00

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13-03-2019

	QUIRÚRGICAS Y TRATAMIENTOS PALIATIVOS DE PATOLOGÍA GASTROINTESTINAL, ASÍ COMO PARA PATOLOGÍA BENIGNA DE ESÓFAGO, RECONSTRUCCIONES VASCULARES Y MAMARIAS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.	
227-DISAN-ARC-HONAC-2016	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN Y MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ELEMENTOS DE PRÓTESIS ARTICULARES PARA ORTOPEDIA, ORTESIS LÍNEA BLANDA ORTOPEDIA, PRÓTESIS AUDITIVAS, PRÓTESIS BILIARES Y ENTERALES Y ACCESO	\$120.000.000,00
268 -DISAN-ARC-HONAC-1500-2017	SUMINISTRO DE MATERIAL, ELEMENTOS DE ORTESIS Y PARA REHABILITACIÓN, MATERIAL OSTEOSÍNTESIS Y ELEMENTOS DE PRÓTESIS ARTICULARES PARA ORTOPEDIA, VASCULARES, MAMARIAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE CARTAGENA	\$ 345.000.000.00
327-MD- DGSM-DISAN- HONAC-2018	SUMINISTRO DE MATERIAL Y ELEMENTOS DE PRÓTESIS PARA TRAUMA DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS ARTICULARES PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.	\$238.000.000.00

5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
4.1. Objeto	SUMINISTRO DE AYUDAS ORTOPÉDICAS DE LÍNEA BLANDA PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO Y ELEMENTOS DE MAXILOFACIAL PARA REHABILITACION DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.
4.2. Tipo de Contrato	Se trata de un contrato de suministro de bienes
4.3. Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 15 de NOVIEMBRE de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
4.4. Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.
5.4. Lugar de Ejecución	El proveedor escogido se compromete a entregar los bienes objeto del contrato en el Almacén de Dispositivos Médicos del Hospital Naval de Cartagena, ubicado en la carrera 2 No. 14-210, Avenida San Martin Bocagrande, de Lunes a Viernes en el siguiente horario de 08:00 A.M. a 11:00 A.M. y de 02:00 P.M. a 04:00 P.M. se realizaran entregas parciales acuerdo orden de compras solicitadas por el supervisor del contratante el Jefe de Adquisiciones y debidamente firmada por el mismo, Jefe de Abastecimientos y Subdirector Administrativo y Financiero del Hospital Naval de Cartagena.
4.6. Presupuesto	<p>El presupuesto oficial para esta contratación es de SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$73.178.000.00),</p> <p>Tipo de adjudicación: El Jefe del Grupo Servicios Generales de La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval de Cartagena recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL O PARCIAL POR LOTES, al oferente que cumpliendo con lo establecido en la Invitación Publica respectiva y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, sea la más favorable para La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval de Cartagena y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.</p>

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 7.0		Fecha : 13-03-2019

Página 8 de 26

	<table><tr><th>No LOTE</th><th>NOMBRE GRUPO</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td>I</td><td>MATERIAL DE LINEA BLANDA</td><td>TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00).</td></tr><tr><td>II</td><td>MAXILOFACIALES</td><td>CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DE PESOS (\$43.178.000)</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL: SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$73.178.000,00)</td></tr></table>	No LOTE	NOMBRE GRUPO	TOTAL	I	MATERIAL DE LINEA BLANDA	TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00).	II	MAXILOFACIALES	CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DE PESOS (\$43.178.000)	TOTAL: SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$73.178.000,00)		
No LOTE	NOMBRE GRUPO	TOTAL											
I	MATERIAL DE LINEA BLANDA	TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00).											
II	MAXILOFACIALES	CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DE PESOS (\$43.178.000)											
TOTAL: SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$73.178.000,00)													
	El valor del contrato será el que resulte de la adjudicación del respectivo proceso de contratación, el cual no puede superar el presupuesto oficial.												
4.7. Imputación Presupuestal	El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2018 rubro ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO (2-0-4-4-4) RECURSO 16. La suma de SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$73.178.000,00), amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 56219 del 16/05/2019.												
4.8. Forma de pago	<p>La Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena pagará al contratista el valor total del contrato acuerdo previa presentación de la factura, pago de aportes parafiscales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.</p> <p>La Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena cancelará al contratista el valor del contrato en pagos por valor que resulte de la adjudicación del contrato, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la prestación del servicio o suministro objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja "PAC".</p> <p>Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de La Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena</p> <p>En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.</p> <p>En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a La Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT.</p> <p>En ningún caso LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la solicitud de pago ó factura y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.</p>												
4.9.COMERCIO EXTERIOR:	Teniendo en cuenta lo estipulado en " Artículo 2° del DECRETO 3000 DE 2005 " Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña".												

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 7.0		Fecha : 13-03-2019

Página 9 de 27

	<p>Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.</p>
4.10.Obligaciones del Contratista	<p>En desarrollo del contrato, son obligaciones las siguientes:</p> <p>CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El contratista se obliga a garantizar la oportuna entrega del material una vez reciba la autorización de servicio en un tiempo no mayor cinco (5) días.2. El contratista deberá estar en capacidad de realizar cambios o solucionar discrepancias que se presenten en los bienes solicitados, sin que esto tenga un costo adicional para el Hospital Naval de Cartagena.3. El contratista se obliga a certificar el servicio inmediato a la solicitud hecha por el Hospital Naval de Cartagena.4. Los elementos serán entregados en el depósito de cirugía con el fin de que se preserve su condición óptima.5. El contratista se obliga a realizar cambios o solucionar discrepancias que se presenten respecto de los bienes suministrados, sin que esto tenga un costo adicional para el Hospital Naval de Cartagena.6. El contratista se obliga a garantizar una forma de comunicación ágil y directa de servicio al cliente y de soporte técnico en el horario establecido por la entidad.7. Los costos que se generen de la legalización del contrato, tales como garantía única de cumplimiento que exige la ley, impuestos y gravámenes, registros y demás obligaciones que se causen, serán a cargo del CONTRATISTA.8. El oferente se compromete a cambiar los productos que no sean recibidos por el almacenista por no cumplir con las condiciones exigidas por el Hospital Naval de Cartagena, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la fecha pactada para la entrega inicial.9. El oferente garantizará el sostenimiento de los precios estipulados para el presente proceso de selección durante la ejecución del contrato junto con sus prórrogas y adiciones.10. El oferente adjudicatario asume el costo de los fletes y costos de entrega del material. <p>CONTRATANTE:</p> <p>En general son obligaciones del CONTRATANTE:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 7.0		Fecha : 13-03-2019

	<ol style="list-style-type: none">Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como el impuesto de Autorretención Renta Mensual y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1819 de 2016 y Decreto 2201 de 2016).Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.Suscribir el acta de Liquidación.Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.Adelantar la verificación de cumplimiento del bien y/o servicio contratado, para establecer que cumpla con las condiciones ofrecidas por el contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este y su garante cuando dichas condiciones no se cumplan.La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por el Hospital Naval de Cartagena, se ajuste a los requisitos técnicos exigidos, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.Sin perjuicio del llamamiento en garantía, el Hospital Naval de Cartagena, repetirá contra los servidores públicos, el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
4.11.Garantías:	<p>GARANTÍA ÚNICA Una vez suscrito el contrato por la plataforma SECOP II, el contratista dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato, constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente mismo, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, NIT. 830.039.670-5 (como asegurado y beneficiario), la cual una vez constituidas deberá subir en la plataforma SECOP II, y contendrá los siguientes amparos:</p> <p>CUMPLIMIENTO: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</p> <p>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</p> <p>TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón</p>

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13-03-2019

social que figure en el RUP, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural

ASEGURADO/BENEFICIARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse por parte del CONTRATISTA, siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La Garantía Única será aprobada antes del inicio de la ejecución del contrato, mediante Oficio suscrito por el Ordenador del Gasto, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO CUARTO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en este parágrafo, el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, su monto se agotare o disminuir.

PARÁGRAFO QUINTO: DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - El HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO SEXTO: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

En el presente proceso no se hace necesaria la exigencia de garantías por expresa disposición legal, sin embargo, por tratarse de la prestación de servicios de salud en los que está en juego la vida y salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Fuerzas Militares, se requiere amparar riesgos tanto de incumplimiento del contratista como en el servicio asistencial que recae sobre ellos, dentro del cual puedan resultar lesionadas o que se dañen bienes del estado, debiendo el contratista que resulte seleccionado que ampare estos riesgos, con las garantías que sean pertinentes.

PARÁGRAFO SEPTIMO:

En caso que el contrato de suministro de bienes se prorrogue o en cualquier otro evento fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga, en caso de que durante el nuevo plazo se

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 7.0		Fecha : 13-03-2019

	<p>venza la póliza que tiene vigente, a tomar una nueva durante el lapso restante para la finalización del nuevo plazo de ejecución de acuerdo con las normas legales vigentes. La nueva póliza será presentada a través de la Plataforma SECOP II. PARÁGRAFO OCTAVO: La no constitución de la garantía dentro del plazo indicado, facultará a la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA para dar por suspendido automáticamente y/o terminado el contrato de suministro de bienes, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte suya, por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato. El contrato en ningún caso ni por ningún motivo iniciará su ejecución sin que se haya aprobado la póliza por parte de la entidad a través de la plataforma SECOP II y suscrita y subida el acta de inicio por parte del supervisor del contrato y el contratista al aplicativo SECOP II.</p>
4.12.Aportes parafiscales	<p>Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente.</p> <p>Cuando el contratista indique que su personal está contratado a través de terceros, se debe anexar la certificación en el que conste que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social de ese tercero; y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF. Por todo lo anterior se deberá adjuntar el soporte de pago correspondiente en físico y a través de la plataforma SECOP II.</p>
4.13. Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	<p>Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la aprobación de las partes del contrato electrónico a través del SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la Garantía Única y verificación del pago a la seguridad social y aportes parafiscales. Todos los requisitos para el inicio deberán realizarse a través de la plataforma SECOP II.</p>
4.14.Domicilio legal	<p>El domicilio legal será LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, ubicado en la entrada a Bocagrande Avenida San Martín sector el limbo de la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C. Horario Contratante: de Lunes A Viernes 0800R–1130R (08:00 A.M.–11:30 A.M.) y de 1400R–1600R (02:00 P.M.–04:00 P.M.), y el domicilio del contratista será el que señale en su oferta.</p>
4.15.Documentos:	<p>Los Documentos que soportarán el futuro contrato son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de disponibilidad presupuestal • Estudio previo • Invitación Pública • Oferta de servicios • Carta de aceptación de la oferta. • Certificado de Registro presupuestal • Aprobación de la garantía única. <p>Los demás documentos del proceso de selección</p>
4.16.Supervisor	<p>La vigilancia y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre y cumplimiento del contrato, estará a cargo de:</p> <p>Grado y Nombre: TN SAITH CARMEN TRUCHON JIMENEZ Cédula: 33.935.864 de San Jacinto – Bolívar Cargo: JEFE DE SERVICIO ORTOPEDIA Correo: saith.truchon@armada.mil.co Celular: 312-6020458</p> <p>quien tendrá las siguientes obligaciones:</p> <p>1. Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones</p>

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 7.0		Fecha : 13-03-2019

Página 15 de 27

Técnicas y que el servicio se preste en su totalidad.

2. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario.
3. Solicitar cuando lo considere pertinente que el contratista exhiba o aporte la Póliza de Responsabilidad Civil – clínicas y hospitales que se obligó a mantener vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.
4. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia.
5. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
6. Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.

NOTA: El supervisor solo podrá ser designado mediante documento suscrito por el delegatario por cambio o designación temporal por vacaciones o cualquier eventualidad y se realizara el cambio, acuerdo a notificación de supervisores versión 4.0 por la oficina de contratos –HONAC.

4.17.Código UNSPSC

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.					
NOTA: Dicha clasificación es a título ilustrativo para el oferente. La misma no será objeto de evaluación.					
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
E	42000000	42210000	42211500	42211500	AYUDA DE AMBULACION Y TRASLADO Y POSICIONAR PARA PERSONAS FISICAMENTE DISCAPACITADAS
E	42000000	42240000	42241700	42241700	PRODUCTOS BLANDOS ORTOPEDICOS PARA LA EXTREMIDAD SUPERIOR
E	42000000	42240000	42242000	42242000	DISPOSITIVOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PROTESICOS
E	42000000	42240000	42243000	42242000	EQUIPOS Y SUMINISTROS ORTOPEDICOS

4.18. Evaluadores

8. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES			
COMITÉ ESTRUCTURADOR			
A). Evaluador			
Evaluador	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
JURÍDICO	CI	ANDREA NARVAEZ RAMIREZ	SAF – HONAC
TECNICO LOTE I	TN	CARRIONI PINEDA CESAR AUGUSTO	SDA - HONAC

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 7.0		Fecha : 13-03-2019

TECNICO LOTE II	JT	ALBEIRO GARCIA	SDA - HONAC
ECONOMICO	CI	JAIVER BECERRA	CONTABILIDAD - HONAC

B). Comité Estructurador

ESTRUCTURADOR	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
JURÍDICO	CI	ADRIANA NARVAEZ DIAZ	SAF - HONAC
TÉCNICO	S2LSN	OSCAR RODRIGO PÁEZ CASTELLANOS	SDA - HONAC
ECONÓMICO	CCAACP	HANNIA MARGARITA MENDOZA	JEFE FINANCIERO

4.19. clausula
penal

MULTAS: La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, dará derecho al CONTRATANTE a exigir a aquellas multas diarias del diez por ciento (10%) del valor del contrato hasta por diez (10) días calendarios, y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente y hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al CONTRATISTA.

PENAL PECUNIARIA. Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará al DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - El HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 7.0		Fecha : 13-03-2019

lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva.

PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza al DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente

4.20 EROGACIONES TRIBUTARIAS	Todas las erogaciones Tributarias e impuestos entre otros a que haya lugar que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato serán a cargo exclusivamente del CONTRATISTA y su pago será verificado para efectos de la realización de los pagos
---	---

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

PRECIOS DE MERCADO.

Para determinar las tarifas del sector correspondiente a suministro de bienes se procedió por parte de las entidad a solicitar la cotizaciones de los bienes requeridos a entidades que los ofrecen en la ciudad de Cartagena:

El estudio de mercado se encuentra establecido en el **ANEXO C:**

- a) Valor del objeto .a contratar: **SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$73.178.000.00)**
- b) Apropiación presupuestal: Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, la Dirección de Sanidad Naval, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal.

Asignación Interna	Tipo Gasto	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	SubO	Rec C/S	Concepto	Valor
15-01-11-057	A	02	01	01	00	4	10	Maquinaria y Equipo	\$73.178.000,00
TOTAL									\$73.178.000,00

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 7.0		Fecha : 13-03-2019

Página 16 de 27

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 y artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y documento CONPES 3714 de 2011, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver anexo N°D).

7. DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN:

7. DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA

Se seleccionará el oferente que entre otros acredite los siguientes requisitos:

A. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso prima lo sustancial sobre lo formal, sin embargo, cuando se presente ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente Invitación, el proponente dispondrá de los días indicados en el cronograma del proceso para presentarlos.

B. ESPECIFICACIONES EXCLUYENTES

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

C. EVALUACIÓN TÉCNICA Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Hospital Naval de Cartagena, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 7.0		Fecha : 13-03-2019

Página 17 de 27

obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

9. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA

A. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Hospital Naval de Cartagena, el Comité Asesor Evaluador financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias financieras del proceso.

B. EVALUACIÓN PONDERABLE ECONÓMICA (No aplica para mínima cuantía y contratación directa) puede dar puntaje al precio y/o a otro factor(es) ejemplo: descuento financiero

5. DOCUMENTOS HABILITANTES - JURIDICOS.

- a) Carta de presentación de la oferta acuerdo Anexo "A".
- b) Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado conforme el Anexo "B"
- c) Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales, renovados en la vigencia 2019, en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato, o Matrícula Mercantil con fecha de expedición igual a la arriba señalada.
Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos básicos: Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio, cuando se trate de actos que no sean catalogados como de comercio según el artículo 10 del Código de Comercio, además, para aquellas que se presenten en ejercicio de su profesión liberal se requiere que presenten tarjeta profesional y el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad en la cual se encuentra matriculado cuando aplique.
Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.
Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.
- d) Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiere lugar.
- e) Poder. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y obligarlo frente a La Dirección General de Sanidad Militar-Hospital naval de Cartagena.
- f) Fotocopia Documento de Identidad del Representante Legal y apoderado debidamente facultado, cuando a ello hubiere lugar

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 7.0		Fecha : 13-03-2019

Página 18 de 27

- g)** Situación militar definida del Representante Legal y apoderado cuando a ello hubiere lugar. Aplica para varones menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- h)** Certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 50 de Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los oferentes deberán adjuntar certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de las personas jurídicas y naturales obligadas a ello, debidamente refrendadas por el revisor fiscal, cuando aplique, o por el representante legal, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso en la plataforma SECOP II. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido de acuerdo con las disposiciones legales. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente. Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago y comprobante de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
- i)** Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 o Certificación del pago de Impuesto de Autorretención Renta Mensual, en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de 2016, reglamentada por el Decreto 2201 de 2016, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes, lo anterior anexarlo a la plataforma SECOP II.
- j)** Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el representante legal del oferente deberá certificar si durante los (02) dos últimos años ha sido objeto de **MULTAS Y SANCIONES** durante la ejecución de uno o varios contratos o declaratorias de incumplimiento contractual con base a lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 del 2011.
- k)** Certificado de no hallarse incurso en **INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES** para contratar con el Estado.
- l) Proveniencia de Dineros:** Certificar bajo la gravedad del juramento, que los dineros que van a utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia.

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por el Comité Evaluador

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13-03-2019

Página 19 de 26

Jurídico Designado por la Subdirección Administrativa y Financiera de La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena.

- Certificado de Antecedentes Fiscales persona jurídica, representante legal y apoderado cuando a ello hubiere lugar (Contraloría General de la Nación)
- Certificado Judicial vigente del representante legal y apoderado cuando a ello hubiere lugar.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios persona jurídica, representante legal y apoderado cuando a ello hubiere lugar (Procuraduría General de la Nación).
- Verificación Sistema de registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (aplica partir del 31 de julio de 2017)

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Dependencia Usaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir no se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales, con referencia a lo establecido en el literal C) "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de Contratación Directa y Mínima Cuantía."

ANEXOS

- ANEXO A. ESTUDIO DE MERCADO
- ANEXO B. ANEXO TECNICO
- ANEXO C. ANEXO ECONÓMICO
- ANEXO D. MATRIZ DE RIESGOS
- ANEXO E. COTIZACIONES
- ANEXO F. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Atentamente,


 Capitán de Fragata ALEF TSADE SANABRIA GAITAN
 Subdirector Asistencial HONAC

ANEXO D

“MATRIZ DE RIESGOS”

Tabla 1 Matriz de riesgos

		NUMERICA	HISTORICA	IMPACTO					
				INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO	
				1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podria ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podria ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

ARMADA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

ARMADA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Fecha : 13-03-2019

Versión: 7.0

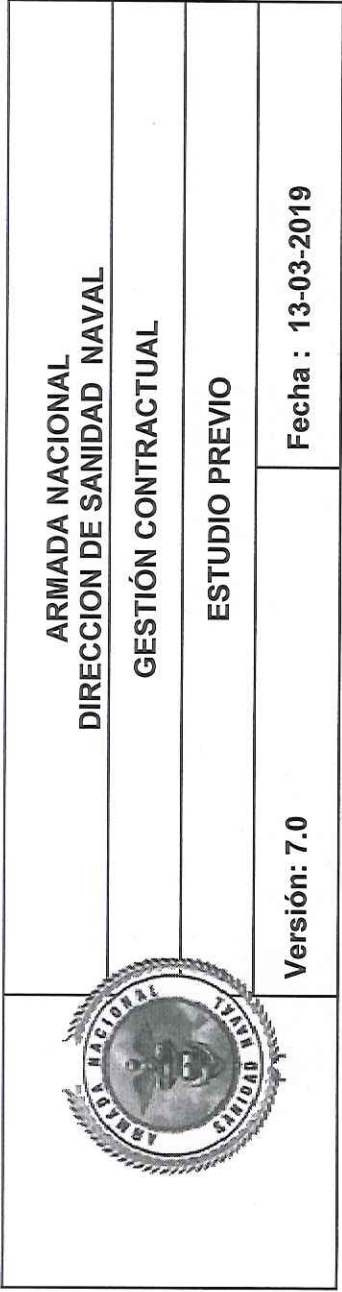
Página 22 de 27

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

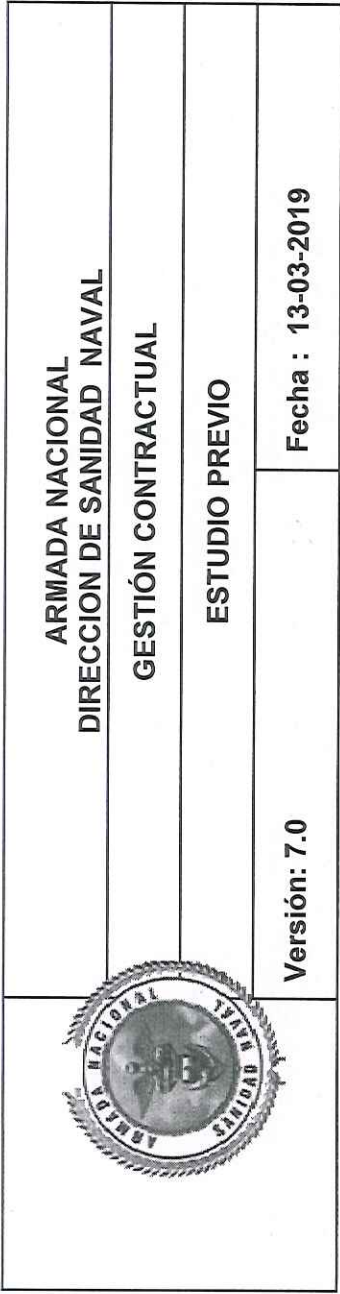
No	Clase	Area	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión		Periodicidad monitoreo / Cuando?	
													probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo			
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normalidad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación				Verificando el portal de COE	Semanal	Previo a la apertura del proceso
2.	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	El servicio objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria				Formulo Plan Anual de Adquisiciones	Previo a la apertura del proceso	

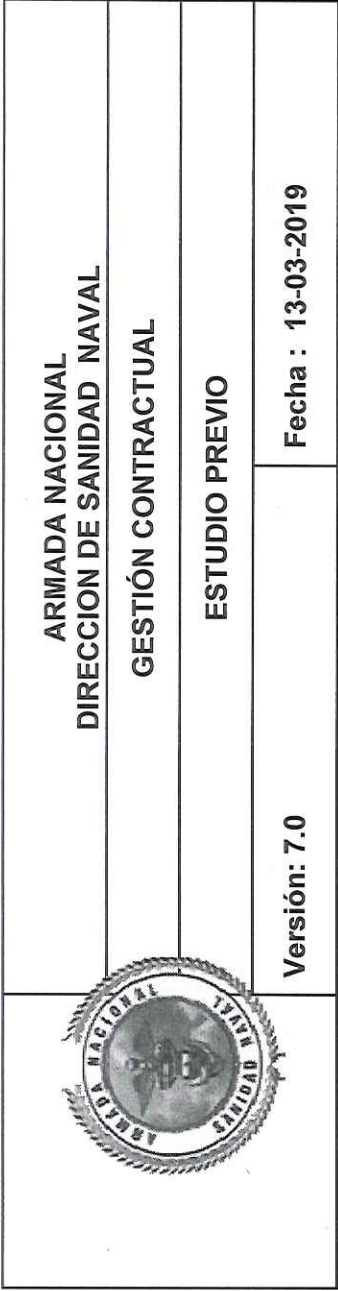
95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

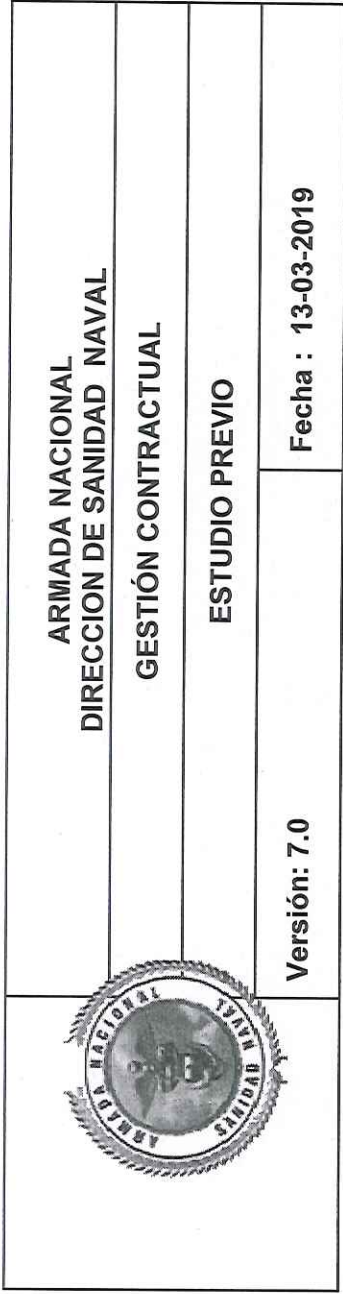
22

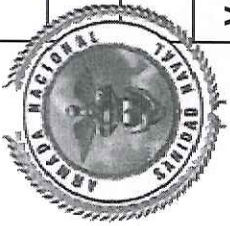


Página 23 de 21																					
3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normalidad	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de Abastecimientos en la normalidad vigente en el proceso de contratación	1	1	2	NO	Jefe división precontractual			Acta de la capacitación	semestral
5	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas, no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Término de evaluación de propuestas	Término de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

Página 24 de 27





	
ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
GESTIÓN CONTRACTUAL	
ESTUDIO PREVIO	
Versión: 7.0	Fecha : 13-03-2019

15	general	externo	Contratación	Sociales o políticos	Reclamaciones de terceros sobre la selección del oferente	Retraso en el perfeccionamiento del contrato	1	4	5	media	Contratista	Estricto seguimiento y verificación de la ejecución del contrato, aplicando de ser posible, sanciones dispuestas en el contrato.	2	4	6	14	SI		Plazo de ejecución del contrato	Estricta sujeción a la normalidad que rige la contratación estatal	En cada una de las actuaciones que integran el proceso de contratación
16	general	externo	ejecución	operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	No consecución del fin perseguido con la contratación	3	5	8	extrema	Contratista	Estricto seguimiento y verificación de la ejecución del contrato, aplicando de ser posible, sanciones dispuestas en el contrato.	2	4	6	14			Plazo de ejecución del contrato	Estricta sujeción a la normalidad que rige la contratación estatal	Verificación de la puesta en marcha de los bienes e inspección del cumplimiento de las normas técnicas